

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Dirección General .	
PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: enero de 2024.	
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Adicionalmente, fomenta la creatividad productiva, estableciendo condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.</p> <p>Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la DNDA es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.</p> <p>La DNDA a través de las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permiten desarrollar uno de los pilares fundamentales de su objeto misional, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de <i>“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”</i>. Lo anterior, a través capacitaciones presenciales y virtuales en temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.</p> <p>El Documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, páginas 116 y 117, en el Eje de Transformación: 2. Seguridad Humana y Justicia Social. Pilar 3. Expansión de capacidades: se busca que el país pueda ofrecerle a cada individuo la posibilidad de ampliar el espacio de sus capacidades. Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Componente: 9. Democratización del Conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI) y reconocimiento de los saberes tradicionales. c. Apoyo a Derechos de Autor y Conexos: Se desarrollarán estrategias de apoyo para la creación de contenidos y asesoría en la gestión de Derecho de Autor y Conexos, impulsando sectores estratégicos (...).</p> <p>Por su parte, el Documento CONPES 4062 de 2021 <i>“Política Nacional de Propiedad Intelectual”</i> estableció los objetivos que orientarán el plan de acción que se ejecutará en el periodo 2022-2031. Este plan de acción comprende 8 acciones que serán lideradas por la DNDA, así como 16 acciones en las cuales la DNDA participará como entidad de apoyo.</p> <p>Como autoridad administrativa, la DNDA a través de la Oficina de Registro, tiene dentro de sus funciones el deber de efectuar el registro de derecho de autor de obras literarias, artísticas, fonogramas, contratos y demás actos relacionados con el derecho de autor, así como copias, modificaciones, de los mismos y atender consultas sobre la temática autoral.</p>

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública en materia de derecho de autor y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación, con acciones a ejecutar durante la vigencia fiscal 2024, el cual fue ajustado y aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 por valor de \$ 6.096.842.507.

De otro lado, con observancia de la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 202300000000066 donde se detalla el proyecto el cual hace parte integral del presente estudio.

Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. No. 202300000000066 entre las actividades propuestas, se incluyen actividades relacionadas con la capacitación y actualización a la población en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos, y Registro de obras, pretendiendo con ello cumplir con el objetivo fundamental de *“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”*.

La DNDA, para el desarrollo de las actividades de capacitación requiere de talento humano de nivel profesional y calificado que asesore y apoye las acciones para el fortalecimiento de la cultura de respeto al derecho de autor entre las que se incluye la realización de capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo en planes de formación, apoyo en la gestión de cursos virtuales, y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema de derecho de autor y derechos conexos, incluidos temas de registro de obras.

Acorde con lo anterior y en virtud del objeto misional de la entidad y del proyecto de inversión referido en el presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, para apoyar las labores de las siguientes dependencias:

- Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización investigaciones y/o, de capacitaciones presenciales y virtuales, en temas de derechos de autor y derechos conexos, lo anterior derivado de dos factores, el primero, es que la entidad solo cuenta con un domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual genera que no todos los colombianos puedan acceder con la misma facilidad a los servicios ni a las capacitaciones que ofrece la DNDA, lo que solo puede lograrse si los funcionarios y/o contratistas se desplazan hasta donde se encuentre la población interesada en conocer de los temas de nuestra competencia. El segundo, volumen de asesorías y capacitaciones que son requeridas por autoridades y particulares a esta Dirección, que no alcanzan a ser suplidas con el personal de planta, sumado al hecho que la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo solo cuenta con dos técnicos administrativos, diferentes al cargo del Subdirector.

- Oficina de Registro.

Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales, asesorías, en temas de registro, con personal idóneo para lograr el cumplimiento de las metas, lo cual obtiene a partir de respuestas satisfactorias y a tiempo a los usuarios externos, teniendo en cuenta que día a día se ha venido incrementando el Registro Nacional de Derecho de Autor de obras de carácter literario y artístico, fonogramas, actos, contratos, decisiones jurisdiccionales relacionadas con el derecho de autor, pactos y convenios suscritos entre las

	<p>sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho y aunado al hecho de que la Entidad no cuenta con personal de planta profesional suficiente, pues la oficina de registro solo cuenta con un profesional del derecho distinto al Jefe de la Oficina.</p> <p>Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios a través de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados.</p> <p>En ese sentido, tal y como se mencionó anteriormente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, que puedan realizar todas las actividades de formación, capacitación, divulgación, promoción y sensibilización y registro a las que apunta el proyecto de inversión aprobado para la vigencia de 2024 en temática autoral.</p> <p>De otra parte, no sobra resaltar que la contratación se realiza de forma ocasional, por tratarse de actividades en el marco de un proyecto de inversión establecido para lapso de ejecución definido.</p> <p>Finalmente, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la DNDA puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica cuando no exista personal de planta. Entendiendo por esto que, en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</p>										
<p>2.</p>	<p>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p>										
	<p>OBJETO: Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066</p>										
	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="235 1626 1485 1747"> <thead> <tr> <th></th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>8120000</td> <td>80121600</td> <td>80121604</td> <td>Servicios Derecho de Autor</td> </tr> </tbody> </table>		FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80000000	8120000	80121600	80121604	Servicios Derecho de Autor
	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80000000	8120000	80121600	80121604	Servicios Derecho de Autor							
	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:</p> <p>Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, realización de estudios e investigaciones, dar trámite a solicitudes de registro, dar trámite a solicitudes de información y modificación de las inscripciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia en estos temas.</p> <p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Derecho. <p>b) Experiencia</p>										

- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada desarrollando actividades de tipo jurídico, específicamente en propiedad intelectual.

Nota 2: La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	Propuesta económica
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de aportes a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIF
25	Formato oferta de servicios.
26	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, u otros medios que resulten viables de manera virtual o presencial en Bogotá D.C y en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, atendiendo a cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.
4. Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se

- encuentran relacionadas con los temas objeto de divulgación que se mencionan en el alcance del objeto.
5. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones, de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro.
 6. Atender las actividades de capacitación y asesoría para la diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.
 7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
 8. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	Mensual

3	Uso, Actualización y/o revisión (según requerimiento) de Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Por evento
4	Prestar asesoría y atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o la emisión de conceptos que giren en torno al registro de las obras.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
5	Asesorar y capacitar en temas de requisitos legales y formales de las diferentes solicitudes.	Contratista	Mantener al día la respuesta de las solicitudes que se efectúen atendiendo la asignación dada.	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Mensual
6	Apoyar la proyección de conceptos jurídicos relacionados con el registro de obras, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y de la Oficina de Registro de la DNDA.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de proyecciones realizadas.	Mensual

9. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. <p>NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 (inclusive) y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 del 03 de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
	<p>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</p> <p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por EL CONTRATISTA resultantes de la ejecución del contrato serán de la DNDA. EL CONTRATISTA cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso EL CONTRATISTA garantizará a LA DIRECCIÓN toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con LA DIRECCIÓN.</p>
	<p>METODOLOGÍA</p> <p>El contratista se compromete frente a las actividades de capacitación y registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener la posibilidad de viajar a las distintas ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado. • Utilizar los contenidos en derecho de autor y derechos conexos como material de apoyo para las conferencias.

- Presentar un informe de cada capacitación al Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Revisar y asesorar, respecto de las solicitudes de registro que le sean asignadas verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales.
- Responder las solicitudes de información, conceptos y modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas.
- Presentar un informe con el listado de las solicitudes de registro, de información y de modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Registro.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

- Diez (10) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2024 iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**.
- Un (1) pago pago correspondiente a veinte (20) días del mes de diciembre de 2024 por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**

Para un total del contrato de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.
- Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2023.
- Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:
 - Los talleres, conferencias, seminarios y capacitaciones realizados durante el periodo.
 - Las evaluaciones de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
 - Las tareas necesarias para el alistamiento que permitan dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, conferencias u otros medios.

- Las actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. Que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Las actividades relacionadas con los trámites de competencia de la Oficina de Registro.
- Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas.
- Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá D.C. y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13 A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Volver Modificar Exportar todos

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
05101705 06101713	Inversión Apoyar al Centro de Conciliación y Arbitraje en las solicitudes de acciones de observancia de propiedad intelectual en materia de derecho de...	Enero	Enero	5 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	20.425.000 COP	20.425.000 COP	No	NA
05141607 02141502	Inversión Prestación de servicios de apoyo legislativo en la planificación, organización, administración y ejecución de todas las capacitaciones en las ...	Enero	Enero	2 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	90.152.087 COP	90.152.087 COP	No	NA
50151803	Inversión Prestación de servicios legislativos, de diseño y alquiler de mobiliario para la adecuación de un espacio físico dedicado a la Dirección Nacio...	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínime cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.868.400 COP	50.868.400 COP	No	NA
05101705 06101713	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión al área de comunicaciones en el marco del proyecto de fortalecimiento y divulgac...	Enero	Enero	9 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	36.560.355 COP	36.560.355 COP	No	NA
05101705 06101713	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para las actividades de capacitación en el marco del proyecto de fortalecimiento...	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	53.267.097 COP	53.267.097 COP	No	NA

1 2 3 4 5

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>“(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> <i>(...)</i> <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:</p> <p>“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)”.</p> <p>Conforme a la precitada normativa ya que el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.</p>
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR.
	<p>ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.</p> <p>El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,</p>

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020,2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 009-2020; VIGENCIA DEL CONTRATO: Nueve (9) meses; VALOR TOTAL: \$30'600.000
- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 006-2021; VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y nueve (9) días.; VALOR TOTAL: \$6'649.672
- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022; VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses; VALOR TOTAL: \$13'934.10
- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022; VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días; VALOR TOTAL: \$10.230.000
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 002-2023; VIGENCIA DEL CONTRATO: Once (11) meses; VALOR TOTAL: \$8.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA No. DNDA 008-2023; VIGENCIA DEL CONTRATO: Noventa y un (91) días; VALOR TOTAL: \$3.093.333 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA 010-2023; VIGENCIA DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses; VALOR TOTAL: \$ 5.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA 016-2023; VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses; VALOR TOTAL: \$32.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA 017-2023; Ocho (8) meses; VALOR TOTAL: \$20.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA 018-2023; Ciento noventa y dos (192) días; VALOR TOTAL: \$9.600.000 COP

- CONTRATO No. DNDA 021-2023; Dos (2) meses; VALOR TOTAL: \$ 3.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA 022-2023; Treinta (30) días; VALOR TOTAL: \$1.500.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2023; Dos (2) meses; VALOR TOTAL: \$40.000.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 030-2023; Setenta y ocho (78) días; VALOR TOTAL: \$10.400.000 COP
- CONTRATACIÓN DIRECTA PÁRA EL ARRENDAMIENTO DE BODEGA DEL EDIFICIO CCI D.C No. DNDA 032-2023; Doce (12) meses; VALOR TOTAL: \$7.656.684 COP
- CONTRATO No. DNDA 034-2023; Treinta (30) días; VALOR TOTAL: \$1.500.000 COP
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 035-2023; Cuarenta y cinco (45) días; VALOR TOTAL: \$4.500.000 COP

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta ofertas de servicios por un valor mensual de honorarios presentadas por personas profesionales del derecho, por esta razón es factible tomar como referencia el valor promedio cotizado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad.

- Dra. Camila Garzón 4.200.000
- Dra. Karen Acero 4.000.000
- Dra. Sara Osorio 4.400.000

Valor promedio honorarios mensual \$4.200.000

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuanto?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones.	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no proyección de conceptos jurídicos, respuesta e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los equipos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA**, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

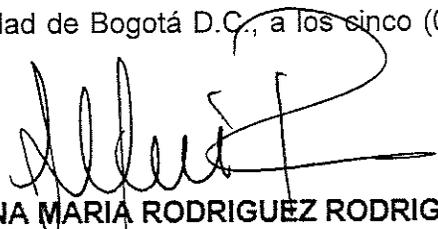
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar. 4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6.	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p>CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c); y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
7.	<p>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
8.	<p>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</p>

	<p>Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, incluida la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA</p>
9.	<p>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p> <p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
11.	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales,</p>

	<p>deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero del año 2024.


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
 Director General


DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Jefe Oficina asesora Jurídica (E).
 Aspectos Jurídicos


GILBERTO MÁNFULA RODRIGUEZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa.

Andrés Fernando Delgado Romero

De: Camila Garzón Lozano <camilagrzn@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 2:52 p. m.
Para: Andrés Fernando Delgado Romero
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES - DNDA - CAMILA GARZÓN

Buenas tardes,

Respetados señores,

Dirección Nacional de Derecho de Autor,

En consideración a la información remitida sobre las labores a ejecutar en el marco del contrato de prestación de servicios referido, a continuación presento la cotización con la información requerida.

TÉRMINO DE CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS	\$4'200.000

FIRMA: CAMILA ALEJANDRA GARÓN LOZANO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: CAMILA ALEJANDRA GARZÓN LOZANO
PROFESIÓN: ABOGADA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1018487024
NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL: 381719

Cordialmente,

Camila Alejandra Garzón Lozano
Abogada Universidad Externado de Colombia
T.P. 381719 del C. S. J

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Andrés Fernando Delgado Romero <Andres.Delgado@derechodeautor.gov.co>
Enviado: Wednesday, March 22, 2023 2:49:09 PM
Para: Camila Garzón Lozano <camilagrzn@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES - DNDA - CAMILA GARZÓN

Respetada doctora,

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA – se encuentra en la etapa de planeación de un proyecto de inversión para ejecutar en la vigencia 2024 y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el denominado “Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos y apoyar la gestión de la Oficina de Registro”.

Por la anterior consideración, la DNDA, está interesada en suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con abogados con experiencia en derecho de autor y derechos conexos, con disponibilidad para desplazarse por el territorio colombiano, para realizar actividades relacionadas con la labor de apoyo constante a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo mediante capacitaciones, consultas levantamiento de información, construcción, revisión, ajustes y aprobación de contenidos, entre otras actividades y a la Oficina de Registro a través del apoyo en la actividad registral a cargo de la Entidad.

Así, si resulta de su interés, acomedidamente le solicito cotizar el valor de su servicio mensual (en pesos colombianos) atendiendo al propósito del contrato, a saber:

TÉRMINO DEL CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10		

FIRMA
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO DELGADO ROMERO
Técnico
Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
www.derechodeautor.gov.co
+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1159
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.
Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o*

Andrés Fernando Delgado Romero

De: Karen Acero <karen.acero9808@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 6:55 p. m.
Para: Andrés Fernando Delgado Romero
CC: Julián David Riatiga Ibáñez
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES - DNDA - KAREN ACERO

Buenas Tardes Doctor,

Conforme al anterior correo, correspondiente a la cotización de servicios profesionales, referente a el contrato de prestación de servicios como apoyo a las diferentes actividades desarrolladas por la entidad mencionadas en la anterior comunicación, remito la información solicitada.

TÉRMINO DEL CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO	INCLUIDO
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10	Cuatro millones de pesos	\$4'000.000

- **NOMBRE DEL PROFESIONAL:** Karen Patricia Acero Rojas.
- **PROFESIÓN:** Abogada.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.032.499.585 de Bogotá D.C.
- **NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL:** 383583.

Quedo atenta a cualquier información adicional que sea requerida. Muchas gracias.

Cordialmente,

Karen Patricia Acero Rojas.
Teléfono: 3013876347.

El mié, 22 mar 2023 a las 14:40, Andrés Fernando Delgado Romero (<Andres.Delgado@derechodeautor.gov.co>) escribió:

Respetada doctora,

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA – se encuentra en la etapa de planeación de un proyecto de inversión para ejecutar en la vigencia 2024 y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el denominado “Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos y apoyar la gestión de la Oficina de Registro”.

Por la anterior consideración, la DNDA, está interesada en suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con abogados con experiencia en derecho de autor y derechos conexos, con disponibilidad para desplazarse por el territorio colombiano, para realizar actividades relacionadas con la labor de apoyo constante a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo mediante capacitaciones, consultas levantamiento de información, construcción, revisión, ajustes y aprobación de contenidos, entre otras actividades y a la Oficina de Registro a través del apoyo en la actividad registral a cargo de la Entidad.

Así, si resulta de su interés, acomedidamente le solicito cotizar el valor de su servicio mensual (en pesos colombianos) atendiendo al propósito del contrato, a saber:

TÉRMINO DEL CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10		

FIRMA

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESIÓN:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO DELGADO ROMERO

Técnico

Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1159

Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.

Andrés Fernando Delgado Romero

De: Sara Osorio Mejía <saraomejia27@gmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 1:31 p. m.
Para: Andrés Fernando Delgado Romero
Asunto: Ré: SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES - DNDA - SARA OSORIO

Buenas tardes,

Cordial saludo, por medio del presente de esta comunicación adjunto la información requerida por la DNDA a través de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

TÉRMINO DEL CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS	\$4.400.000

FIRMA: SARA OSORIO MEJÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL: SARA OSORIO MEJÍA

PROFESIÓN: ABOGADA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1123635748

NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL: 377247

El mié, 22 mar 2023 a las 14:43, Andrés Fernando Delgado Romero (<Andres.Delgado@derechodeautor.gov.co>) escribió:

Respetada doctora,

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA – se encuentra en la etapa de planeación de un proyecto de inversión para ejecutar en la vigencia 2024 y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el denominado “Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos y apoyar la gestión de la Oficina de Registro”.

Por la anterior consideración, la DNDA, está interesada en suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con abogados con experiencia en derecho de autor y derechos conexos, con disponibilidad para desplazarse por el territorio colombiano, para realizar actividades relacionadas con la labor de apoyo constante a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo mediante capacitaciones, consultas levantamiento de información, construcción, revisión, ajustes y aprobación de contenidos, entre otras actividades y a la Oficina de Registro a través del apoyo en la actividad registral a cargo de la Entidad.

Así, si resulta de su interés, comedidamente le solicito cotizar el valor de su servicio mensual (en pesos colombianos) atendiendo al propósito del contrato, a saber:

TÉRMINO DEL CONTRATO EN MESES	VALOR MENSUAL COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
10		

FIRMA

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESIÓN:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO DELGADO ROMERO

Técnico

Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1159

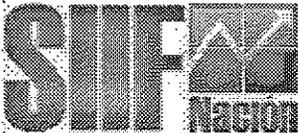
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhigonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Fecha y Hora Sistema: 3/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	824	Fecha Registro:	2024-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	44.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.800.000,00	Saldo x Comprometer:	44.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	924	Fecha Registro:	2024-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3705-1000-3-20309C-3706012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACION DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						44.800.000,00	0,00	44.800.000,00	44.800.000,00	0,00

Objeto: "Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066"

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.

Bogotá D.C, 11 de enero de 2024

CERTIFICACIÓN

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066


EULISES CASTANEDA PEÑA

Técnico Administrativo Subdirección Administrativa



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PAEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GUTIERREZ		NOMBRES PAULA ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1233488929			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1997"/> PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Transversal 77 #7A-10 CASA 24 CASTILLA PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 7212056 EMAIL paulaandrepaez07@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2020	385307

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6017868220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	04	Año	2023	Día	14	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 PISO 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7868220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	09	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 04			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7868220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AREA DE REGISTRO					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 PISO 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7868220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	09	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUDICANTE			DEPENDENCIA ACTIVIDADES JURIDICAS					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 PISO 17						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Bogotá D.C., 09 de enero del 2024

Doctora
PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ
paulaandreapaez07@gmail.com
Ciudad -

Asunto: solicitud oferta de servicios

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar oferta de servicio para el proceso contractual que se describe a continuación:

1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de la previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.

2. OBJETO

“Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 20230000000066”.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, realización de estudios e investigaciones, dar trámite a solicitudes de registro, dar trámite a solicitudes de información y modificación de las inscripciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia en estos temas.

a) Estudios:

- Título profesional en Derecho.

b) Experiencia

- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada desarrollando actividades de tipo jurídico, específicamente en propiedad intelectual.

Nota 2: La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre del contratista.
- El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
- Plazo de ejecución.

4. LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, u otros medios que resulten viables de manera virtual o presencial en Bogotá D.C y en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, atendiendo a cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de

- contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.
 4. Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con los temas objeto de divulgación que se mencionan en el alcance del objeto.
 5. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones, de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro.
 6. Atender las actividades de capacitación y asesoría para la diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.
 7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
 8. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público	Mensual

	relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.			participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	
3	Uso, Actualización y/o revisión (según requerimiento) de Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Por evento
4	Prestar asesoría y atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o la emisión de conceptos que giren en torno al registro de las obras.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
5	Asesorar y capacitar en temas de requisitos legales y formales de las diferentes solicitudes.	Contratista	Mantener al día la respuesta de las solicitudes que se efectúen atendiendo la asignación dada.	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Mensual
6	Apoyar la proyección de conceptos jurídicos relacionados con el registro de obras, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de proyecciones realizadas.	Mensual

solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y de la Oficina de Registro de la DNDA.				
---	--	--	--	--

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 (inclusive) y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá D.C. y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13 A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.

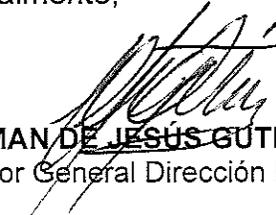
NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

N°	DESCRIPCIÓN
1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)

15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
20	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
21	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
22	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
23	Anexo 4. Afiliación ARL

Cordialmente,


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General Dirección Nacional de Derecho de Autor

Proyecto: **GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**
Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa

CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
CONTRATISTA	PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ C.C. 1.233.488.929 de Bogotá D.C. T.P. 385307 TRANSV. 77 # 7A -10 CASA 24 Teléfono: 305 812 7128 Correo electrónico: paulaandreapaez07@gmail.com
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, u otros medios que resulten viables de manera virtual o presencial en Bogotá D.C y en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, atendiendo a cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.
4. Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con los temas objeto de divulgación que se mencionan en el alcance del objeto.
5. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones, de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro.
6. Atender las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
8. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	Mensual
3	Uso, Actualización y/o revisión (según requerimiento) de Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDAD hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Por evento
4	Prestar asesoría y atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad

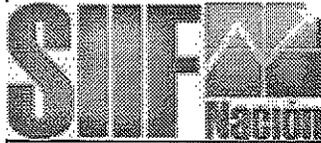
		Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o la emisión de conceptos que giren en torno al registro de las obras.				
	5	Asesorar y capacitar en temas de requisitos legales y formales de las diferentes solicitudes.	Contratista	Mantener al día la respuesta de las solicitudes que se efectúen atendiendo la asignación dada.	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Mensual
	6	Apoyar la proyección de conceptos jurídicos relacionados con el registro de obras, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y de la Oficina de Registro de la DNDA.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de proyecciones realizadas.	Mensual
3. METODOLOGÍA	<p>El contratista se compromete frente a las actividades de capacitación y registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener la posibilidad de viajar a las distintas ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado. • Utilizar los contenidos en derecho de autor y derechos conexos como material de apoyo para las conferencias. • Presentar un informe de cada capacitación al Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo. • Revisar y asesorar, respecto de las solicitudes de registro que le sean asignadas verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales. • Responder las solicitudes de información, conceptos y modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas. • Presentar un informe con el listado de las solicitudes de registro, de información y de modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Registro. 					
4. OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 4. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. 					

	<p>NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 (inclusive) y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p>6. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato se celebra por el valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 del 03 de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA</p>
<p>7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2024 iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000). • Un (1) pago pago correspondiente a veinte (20) días del mes de diciembre de 2024 por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) <p>Para un total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2023. • Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente: • Los talleres, conferencias, seminarios y capacitaciones realizados durante el periodo. • Las evaluaciones de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo. • Las tareas necesarias para el alistamiento que permitan dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, conferencias u otros medios. • Las actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo. • Las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. Que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo. • Las actividades relacionadas con los trámites de competencia de la Oficina de Registro. • Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas. • Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.
<p>8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá D.C. y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13 A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.</p> <p>NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>
<p>9. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el “Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p>10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA</p>	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los</p>

<p>EXIGENCIA DE Y DE DE GARANTÍAS MECANISMOS COBERTURA RIESGO.</p>	<p>artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p>CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c); y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
<p>11. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p>12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p>

	<p>hEL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p>13. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<p>14. OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>El o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el “<i>Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo un orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público</i>” conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.</p>
<p>15. INDEMNIDAD.</p>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
<p>16. TERMINACIÓN.</p>	<p>Este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la DNDA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, de recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, las garantías (si aplica), dentro del término que se señale para el efecto.</p>



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 18/01/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 824 de fecha 2024-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	624	Fecha Registro:	2024-01-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	44.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.800.000,00	Saldo x Obligar:	44.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1233488929	Razón Social:	PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	0550462200025080	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-004-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2024-01-18
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	---	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF					
						44.800.000,00	0,00		
Total:						44.800.000,00	0,00	44.800.000,00	44.800.000,00

Objeto: Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-12-20	44.800.000,00	44.800.000,00	NINGUNO

Firma quien realizó
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2024

Doctor

JULIAN DAVID RIATIGA IBAÑEZ

Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo 0150 13

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-004-2024	PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ CC: 1.233.488.929	<i>"Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el <u>proyecto de inversión 2024</u> y <u>ficha BPIN 202300000000066.</u>"</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

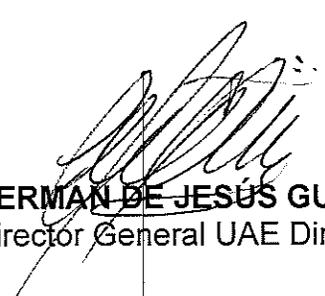
Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, el cual vence el 20/12/2024, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNCADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

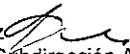


JULIÁN DAVID ARIAS IBAÑEZ

1020798681

12:00 22/10/24

12:00

Proyectó: Gilberto Mánfua Rodríguez 
Profesional especializado Subdirección Administrativa

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14			NO. PÓLIZA: 14-46-101104490			ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL			
17	01	2024	01	02	2024	00:00	20	04	2025	23:59				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,233,488,929
DIRECCIÓN: TV 77 NRO. 7 A - 10 CASA 24		TÉLEFONO: 3058127128

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,185,929-2
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17		TÉLEFONO: 3418177
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DNDA-004-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES PARA ASESORAR, COADYUVAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES EN TEMAS DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, INCLUIDOS LOS TEMAS REFERIDOS AL REGISTRO DE OBRAS, A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2024 Y FICHABPIN 20230000000066

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/02/2024	20/04/2025	\$ 4,480,000.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 38,147.51	\$ 8,000.00	\$ 8,768.03	\$ 54,915.54	\$ 4,480,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS GRUPO COLOMBIA LTDA	225482	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO



[Handwritten signature]

14-46-101104490

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101104490, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 17 días del mes de Enero de 2024


4. VENTA DEL SEGURO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
5. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS
6. SEGUROS DE SALUD DEL ESTADO - SEGUROS
7. SEGUROS DE ACCIDENTES DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.